



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 172-2021-MDP/GM

Pichari, 22 de septiembre del 2021

VISTOS:

EL INFORME N° 020-2021-MDP-CSST/COBR-P, INFORME N° 1406-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, sobre Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid - 19, en Ciento seis (106) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales I, II, IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS.CoV-2”;

Que, mediante CARTA N° 001-2021-MDP/JP-C de fecha 11 de agosto del 2021, el Consultor Juana Ponce Curipaco – Gerente de la empresa J BEC INGENIEROS S.A.C., remite a la Municipalidad Distrital de Pichari, la elaboración de ficha técnica del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid – 19 del Proyecto: “CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 9 COMUNIDADES EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2326628, a su vez mediante Carta N° 383-2021-MDP-GI/WLB el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura, remite la elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid – 19 al Residente del Proyecto antes referido;

Que, mediante CARTA N° 039-2021-MDP-GI/EWMR-RO de fecha 19 de agosto del 2021, el Ing. Williams Milla Ramírez – Residente de Obra, remite la elaboración de ficha técnica del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid – 19 al Supervisor de Obra del Proyecto: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 9 COMUNIDADES EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2326628, para su evaluación y aprobación del plan en mención;

Que, mediante INFORME N° 002-2021-MDP/GM-OSLP/EBNT-SO de fecha 31 de agosto del 2021, Ing. Edwin B. Navarro Torres – Supervisor de Obra, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la elaboración de ficha técnica del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid – 19 del Proyecto: CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 9 COMUNIDADES EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2326628, a fin de que se apruebe bajo acto resolutivo el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid – 19 del proyecto antes referido;

Que, mediante INFORME N° 1406-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 02 de septiembre del 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, luego de haber revisado y evaluado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del Proyecto: “CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 9 COMUNIDADES EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2326628, opina favorablemente y se proceda continuar con la revisión por parte del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad;

Que, mediante INFORME N° 020-2021-MDP-CSST/COBR-P de fecha 21 de septiembre del 2021, el Presidente de Comité de Seguridad y Salud Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz, remite al Gerente Municipal el Acta de Reunión Extraordinaria N° 011-2021-MDP/CSST, mediante el cual se aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del Proyecto: “CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 9 COMUNIDADES EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2326628,

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo del Proyecto: “CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 9 COMUNIDADES EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2326628.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL